



AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

Pl. Constitución,1.- 22215 Tn°/Fax 974576191
aytocastelflorite@monegros.net

ACTA DE SESION PLENARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

En Castelflorite, siendo las 19,00 horas del día 22 de Diciembre de 2020, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Castelflorite, los representantes municipales, miembros del Plenario que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocados con la antelación y trámites reglamentarios,

ALCALDE: D. PEDRO MANUEL LOSCERTALES NOGUES.

CONCEJALES:

D.- MARIA PILAR GISTAU LOSCERTALES
D.- ADRIAN HECTOR LOSCERTALES SUELVES.
D.- BALDOMERO BELLOSTAS ARAGÜES. Ausente
D.- DANIEL BACHES VALIENTE.

SECRETARIO: D. JOSE MIGUEL ANDRADE ARANGÜENA.

Con arreglo al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Alcalde se pregunta si algún miembro del Plenario tiene que presentar alguna alegación a las actas de las sesiones anteriores de fecha de 2 de Junio y 3 de Diciembre de 2020, que han sido distribuidas con la convocatoria.

No formulándose se aprueban por unanimidad.

2.- APROBACION DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021.

Se somete a estudio y aprobación el presupuesto del ejercicio de 2021, junto con las bases de ejecución, plantilla de personal y anexos correspondientes:

Conocido el asunto, se acuerda por unanimidad (mayoría absoluta):

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, cuyo resumen se detalla más adelante.

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2021.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	42.035,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	88.744,00
3	GASTOS FINANCIEROS	440,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.815,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	122.848,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		283.882,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	75.207,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.699,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.469,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.159,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.848,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		283.882,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de CASTELFLORITE
<p>A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1 Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel 26, en agrupación con los Ayuntamientos de Huerto, Alberuela de Tubo y Albalatillo</p> <p>B) Personal Laboral Fijo número plazas: 3. Auxiliar Administrativo: 1, a tiempo parcial. Peón:, 1, a tiempo parcial Limpiadora: 1, a tiempo parcial</p> <p>C) Personal Laboral Eventual número plazas: 0</p> <p>Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1 Total Personal Laboral: número de plazas: 3 (a tiempo parcial) Total Personal Laboral Eventual: número de plazas: 0).</p>

3.- APROBACION DE RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERIA.

Se somete a aprobación la renovación de la operación de tesorería que actualmente tiene en vigor el Ayuntamiento de Castelflorite, considerando que se hace preciso disponer de la misma para disponer de liquidez en diversas inversiones

municipales, durante los periodos de tramitación y gestión de los correspondientes expedientes; acordándose por mayoría absoluta lo siguiente:

1.- Aprobar la operación de tesorería del Ayuntamiento de Castelflorite con la Entidad Bancaria Ibercaja, según las siguientes condiciones

Importe de la Operación:	45.000,00 €.
Duración:	12 meses.
Interes:	0,14 % fijo.
Comisión de apertura:	0.
Comisión sobre saldo no dispuesto:	0,10%.
Interés de demora:	2,14 %.

2.- Se deja constancia que esta operación, única operación de tesorería en vigor, no supera el límite del 30% de los recursos ordinarios reflejados en la última liquidación aprobada, tal como establece el artículo 52 de la ley reguladora de las Haciendas Locales, 39/1988, de 28 de diciembre, estando aprobado el presupuesto municipal del año en curso que aparece dotado con las cantidades precisas para su amortización y pago de intereses.

3.- Se deja constancia de que esta operación no incurre en supuestos legales que exijan autorización por parte de la Diputación General de Aragón para formalizar este riesgo.

4.- Facultar al Sr. Alcalde D. Pedro Manuel Loscertales Nogués, para la solicitud, formalización, percepción de la cuenta solicitada, y la firma de la documentación correspondiente, que será suscrita actuando de fedatario el Secretario del Ayuntamiento de Castelflorite, D. José Miguel Andrade Arangüena.

4.- CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE CASTELFLORITE.

Se da cuenta de la finalización del periodo establecido para el Juez de Paz Titular por lo que se acuerda por unanimidad proceder a abrir una Convocatoria para cubrir la plaza vacante de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Castelflorite, en cumplimiento del artículo 5,1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, publicándose esta convocatoria en el BOP y en el Tablón Municipal de Anuncios, para recabar las solicitudes que se presenten y someter el expediente a aprobación en una próxima sesión plenaria.

5.- INFORME SOBRE PROYECTO DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO A UBICAR EN PARCELA 35, POLÍGONO 4, PROMOVIDO POR LOSNO S.C.

Examinado el expediente instruido en este Ayuntamiento a instancia de Juan Carlos Loscertales Nogués en representación de LOSNO S.C., con C.I.F.: J-22372148, con domicilio en la C/ Ramón y Cajal nº 5 de Castelflorite (2215) (Huesca), en solicitud de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada y de Obras para el PROYECTO DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO, con capacidad para 1.999 plazas, a ubicar en el Polígono 4, Parcela 35, del Término Municipal de CASTELFLORITE (Huesca).-

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y por el Veterinario de la oficina comarcal agraria de la zona.

Visto el resultado de la información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones.-

El Pleno de este Ayuntamiento , tras el debate y estudio del asunto y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, por mayoría absoluta, con la abstención por parentesco del Alcalde:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Ordenamiento Urbanístico Municipal aplicable, y con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y demás disposiciones que son de aplicación.-

Por todo lo expuesto Ayuntamiento considera que si es procedente conceder la autorización solicitada.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo, con toda la documentación obrante en el mismo al I.N.A.G.A. para la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada y las demás autorizaciones que legalmente procedan para que este Ayuntamiento pueda expedir, en su caso las preceptivas Licencias Municipales de Actividad y de Obras.-

6.- APROBACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO A UBICAR EN LA PARCELA 4 DEL POLIGONO 2 PROMOVIDO POR GANADOS PERALTA S.L.

VISTO el Expediente incoado en este Ayuntamiento de Castelflorite por GANADOS PERALTA SL, quien actúa en nombre propio, en solicitud de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas y Licencia Municipal de Obras para el Proyecto de Explotación de Ganado Porcino de Cebo para 1.999 plazas, a ubicar en el Polígono 2, Parcela 4, de este Término Municipal de Castelflorite, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola xxxxxxxxxxxxxxxx.

ATENDIENDO que la tramitación del citado Expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes de los servicios Técnicos Municipales y de la Zona Veterinaria, y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.-

ATENDIENDO que la actividad ha sido calificada como molesta, insalubre, y nociva por ruidos, olores, vertidos y enfermedades infecto-contagiosas, por la Comisión Técnica de Calificación de Huesca, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2020.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 75, 79 y concordantes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 30.1.ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 226.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio y el artículo 139.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local

El Pleno del Ayuntamiento de Castelflorite, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: OTORGAR a GANADOS PERALTA SL, quien actúa en nombre propio, Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas y Licencia Municipal de Obras para el Proyecto de Explotación de Ganado Porcino de Cebo para 1.999 plazas, a ubicar en el Polígono 2, Parcela 4, de este Término Municipal de Castelflorite, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola xxxxxxxxxxxxxxxx, condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que se establecen en el informe de la Comisión Técnica de Calificación de Huesca reseñado.

SEGUNDO:

A).- Requisitos:

1º).- **En ningún caso la actividad se podrá comenzar a ejercer** antes de que se haya obtenido la Licencia de Inicio de Actividad y el Acta de Comprobación favorable, así como la autorización expresa del Departamento Competente de la D.G.A.

2º).- Para obtener la reseñada Licencia y Acta, **el peticionario habrá de solicitar del Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación.** A la petición se acompañará una certificación del Técnico Director de las obras e instalaciones en la que se especifique la conformidad de estas a la licencia que les ampara.-

3º).- En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de hacer **pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones,** el titular habrá de comunicarlo a la alcaldía con cinco días de antelación, explicitando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas ni los bienes. A la realización de estas pruebas, podrán asistir los técnicos que designe el Ayuntamiento.-

4º).- **Las obras a realizar serán** exclusivamente las autorizadas mediante la licencia. Toda modificación que se pretenda introducir en las obras autorizadas habrá de ser comunicada al Ayuntamiento y, de ser una modificación sustancial del Proyecto, deberá ser objeto de solicitud de nueva licencia.-

5º).- La presente licencia o copia autenticada de la misma **deberá estar en el lugar de las obras** a disposición de los servicios municipales, a los que habrá de facilitarse el acceso a aquéllas para inspecciones y comprobaciones.-

6º).- **Las obras deberán comenzarse en el plazo máximo de 1 año** desde la fecha de notificación de la licencia. Podrán interrumpirse durante el plazo máximo de dos meses **y habrán de terminarse en el plazo máximo de DOS AÑOS,** desde la fecha de notificación de esta licencia. Transcurridos los plazos señalados sin haberse iniciado, proseguido o concluido, respectivamente, la ejecución de la obra, el Ayuntamiento iniciará expediente de caducidad de la licencia, salvo que el interesado solicite prórroga para la ejecución referida.

7º).- El contratista de las obras, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo, **deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.** Dicho plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Con anterioridad al inicio de las obras, el promotor deberá efectuar aviso a la autoridad laboral competente.-

8º).- Durante la ejecución de las obras, **se adoptarán cuantas medidas de seguridad** sean legalmente exigibles para evitar daños a las personas que transiten por las proximidades de las obras.

9º).- **La presente licencia producirá efectos** entre el Ayuntamiento y el titular de la licencia, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.-

10°).- La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el titular de la licencia en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.-

11°).- Esta licencia es independiente de otros permisos o autorizaciones que el solicitante deba obtener de otros organismo implicados en la ejecución de las obras.-

12°).- No depositará los desechos de la obra ni los materiales utilizados en la vía pública que puedan dificultar u obstruir el tránsito de la misma, y si esto resultara inevitable permanecerá el tiempo imprescindible para su retirada y transporte.-

13°).- Serán de cuenta del titular de la licencia las reposiciones que resultasen precisas como consecuencia de daños o afecciones que pudieran producirse sobre la vía y los servicios públicos correspondientes y que trajeran su causa de la ejecución de estas obras.-

14°).- La ocupación de la vía pública con vallas, andamios y demás elementos auxiliares de las obras requiere la obtención de la preceptiva y oportuna licencia municipal. Su instalación se realizará de manera que no se impida el tránsito público.-

15°).- El titular de la licencia **deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la finalización de la obra** dentro de los ocho días hábiles siguientes a su conclusión.-

B).- Medidas correctoras.-

1°).- Las especificadas en el informe remitido por la Comisión de Calificación Técnica de Huesca y del Técnico Municipal en su caso.-

2°).- Para reducir el impacto visual y mejorar el impacto ambiental de esta instalación, deberá obligatoriamente establecer dos líneas de árboles en la zona perimetral de la granja, con su adecuada conservación y mantenimiento.-

TERCERO.- La liquidación provisional de las Tasas e Impuestos correspondientes obra en el oportuno expediente de su razón.

CUARTO.- Expresar que contra este acuerdo cabe la interposición de recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.-

7.- APROBACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO A UBICAR EN LA PARCELA 55 DEL POLIGONO 2 PROMOVIDO POR GANADOS PERALTA S.L.

VISTO el Expediente incoado en este Ayuntamiento de Castelflorite por GANADOS PERALTA SL, quien actúa en nombre propio, en solicitud de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas y Licencia Municipal de Obras para el Proyecto de Explotación de Ganado Porcino de Cebo para 1.999 plazas, a ubicar en el Polígono 2, Parcela 55, de este Término Municipal de Castelflorite, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

ATENDIENDO que la tramitación del citado Expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes de los servicios Técnicos Municipales y de la Zona Veterinaria, y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.-

ATENDIENDO que la actividad ha sido calificada como molesta, insalubre, y nociva por ruidos, olores, vertidos y enfermedades infecto-contagiosas, por la Comisión

Técnica de Calificación de Huesca, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2020.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 75, 79 y concordantes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 30.1.ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 226.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio y el artículo 139.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local

El Pleno del Ayuntamiento de Castelflorite, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: OTORGAR a GANADOS PERALTA SL, quien actúa en nombre propio, Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas y Licencia Municipal de Obras para el Proyecto de Explotación de Ganado Porcino de Cebo para 1.999 plazas, a ubicar en el Polígono 2, Parcela 55, de este Término Municipal de Castelflorite, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola xxxxxxxxx condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que se establecen en el informe de la Comisión Técnica de Calificación de Huesca reseñado.

SEGUNDO:

A).- Requisitos:

1º).- **En ningún caso la actividad se podrá comenzar a ejercer** antes de que se haya obtenido la Licencia de Inicio de Actividad y el Acta de Comprobación favorable, así como la autorización expresa del Departamento Competente de la D.G.A.

2º).- Para obtener la reseñada Licencia y Acta, **el peticionario habrá de solicitar del Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación.** A la petición se acompañará una certificación del Técnico Director de las obras e instalaciones en la que se especifique la conformidad de estas a la licencia que les ampara.-

3º).- En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de hacer **pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones,** el titular habrá de comunicarlo a la alcaldía con cinco días de antelación, explicitando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas ni los bienes. A la realización de estas pruebas, podrán asistir los técnicos que designe el Ayuntamiento.-

4º).- **Las obras a realizar serán** exclusivamente las autorizadas mediante la licencia. Toda modificación que se pretenda introducir en las obras autorizadas habrá de ser comunicada al Ayuntamiento y, de ser una modificación sustancial del Proyecto, deberá ser objeto de solicitud de nueva licencia.-

5º).- La presente licencia o copia autenticada de la misma **deberá estar en el lugar de las obras** a disposición de los servicios municipales, a los que habrá de facilitarse el acceso a aquéllas para inspecciones y comprobaciones.-

6º).- **Las obras deberán comenzarse en el plazo máximo de 1 año** desde la fecha de notificación de la licencia. Podrán interrumpirse durante el plazo máximo de dos meses **y habrán de terminarse en el plazo máximo de DOS AÑOS,** desde la fecha de notificación de esta licencia. Transcurridos los plazos señalados sin haberse iniciado, proseguido o concluido, respectivamente, la ejecución de la obra, el Ayuntamiento iniciará expediente de caducidad de la licencia, salvo que el interesado solicite prórroga para la ejecución referida.

7°).- El contratista de las obras, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo, **deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.** Dicho plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Con anterioridad al inicio de las obras, el promotor deberá efectuar aviso a la autoridad laboral competente.-

8°).- Durante la ejecución de las obras, **se adoptarán cuantas medidas de seguridad** sean legalmente exigibles para evitar daños a las personas que transiten por las proximidades de las obras.

9°).- **La presente licencia producirá efectos** entre el Ayuntamiento y el titular de la licencia, pero no alterara las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.-

10°).- La presente licencia **se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero,** y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el titular de la licencia en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.-

11°).- **Esta licencia es independiente de otros permisos o autorizaciones** que el solicitante deba obtener de otros organismo implicados en la ejecución de las obras.-

12°).- **No depositará los desechos** de la obra ni los materiales utilizados en la vía pública que puedan dificultar u obstruir el tránsito de la misma, y si esto resultara inevitable permanecerá el tiempo imprescindible para su retirada y transporte.-

13°).- **Serán de cuenta del titular de la licencia las reposiciones** que resultasen precisas como consecuencia de daños o afecciones que pudieran producirse sobre la vía y los servicios públicos correspondientes y que trajeran su causa de la ejecución de estas obras.-

14°).- **La ocupación de la vía pública** con vallas, andamios y demás elementos auxiliares de las obras requiere la obtención de la preceptiva y oportuna licencia municipal. Su instalación se realizará de manera que no se impida el tránsito público.-

15°).- El titular de la licencia **deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la finalización de la obra** dentro de los ocho días hábiles siguientes a su conclusión.-

B).- Medidas correctoras.-

1°).- **Las especificadas en el informe** remitido por la Comisión de Calificación Técnica de Huesca y del Técnico Municipal en su caso.-

2°).- Para reducir el impacto visual y mejorar el impacto ambiental de esta instalación, **deberá obligatoriamente establecer dos líneas de árboles en la zona perimetral de la granja, con su adecuada conservación y mantenimiento.**

TERCERO.- La liquidación provisional de las Tasas e Impuestos correspondientes obra en el oportuno expediente de su razón.

CUARTO.- Expresar que contra este acuerdo **cabe la interposición de recurso** de reposición, con carácter potestativo, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.-

8.- APROBACION DE PRORROGA DE LICENCIA DE OBRAS PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO A UBICAR EN LA PARCELA 99 Y 258 DEL POLIGONO 4, PROMOVIDO POR INTEGRACIONES GANADERAS DE LA RIBAGORZA SLU

VISTA la solicitud presentada por INICIATIVAS GANADERAS DE LA RIBAGORZA SLU, con CIF B22294953, con domicilio en Avda. María Moliner, 16 de

Huesca, por la que solicita una prórroga de la licencia de obras del Proyecto de Explotación Porcina para Ganado Porcino de Cebo hasta una capacidad de 864 UGM, a ubicar en Polígono 4 Parcela 99 y 258, del término municipal de Castelflorite.

VISTO que por Decreto de Alcaldía de 21 de Junio de 2016 el Ayuntamiento de Castelflorite concedió la licencia ambiental y de obras para la explotación porcina referida por un plazo de cuatro años, sin el inicio de las obras en el plazo establecido.

VISTA la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha de 7 de Octubre de 2020 por la que se modifica puntualmente la Resolución de 22 de Abril de 2016, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada sobre el proyecto referido, en la que se sustituye el punto 3 y se concede una prórroga de un año para la ejecución del proyecto y el inicio de actividad, desde la fecha de la publicación de dicha resolución.

El Pleno del Ayuntamiento de Castelflorite, por unanimidad (mayoría absoluta), acuerda:

PRIMERO.- Otorgar a INICIATIVAS GANADERAS DE LA RIBAGORZA, con CIF B22294953, con domicilio en Avda. María Moliner, 16 de Huesca, una prórroga de la licencia de obras del Proyecto de Explotación Porcina para Ganado Porcino de Cebo hasta una capacidad de 864 UGM, a ubicar en Polígono 4 Parcela 99 y 258, del término municipal de Castelflorite, por el mismo periodo de prórroga que establece la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha de 7 de Octubre de 2020 por la que se modifica puntualmente la Resolución de 22 de Abril de 2016, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada sobre el proyecto referido, en la que se sustituye el punto 3 y se concede una prórroga de un año para la ejecución del proyecto y el inicio de actividad, desde la fecha de la publicación de dicha resolución.

SEGUNDO.- Establecer que si en el plazo de prórroga concedido no se han iniciado las obras de la explotación porcina referida, se procederá a tramitar la caducidad de la misma.

TERCERO.- Expresar que contra este acuerdo *cabe la interposición de recurso* de reposición, con carácter potestativo, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.-

9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EXPEDIENTE DE RUINA DE INMUEBLE DE C/ LA IGLESIA, 6.

Se informa del estado actual de tramitación del expediente de ruina del inmueble de xxxxxxxxxxxx de Castelflorite, sobre el que no se ha podido establecer comunicación con los Herederos de xxxxxxxxxxxx.

El próximo día 19 de Enero está prevista una reunión con los servicios de asesoría de la Diputación Provincial de Huesca para tratar la resolución del expediente a través de la expropiación forzosa, de lo que se dará cuenta en una próxima sesión plenaria.

10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRA ORDENANZA DE RODAJES CINEMATOGRAFICOS.

Se informa sobre la conveniencia de disponer de una ordenanza que grave los rodajes cinematográficos, televisivos y publicitarios, por lo que se estudiará su implantación en el municipio, estudiando los modelos habituales y las ordenanzas de municipios de la Comarca de similares características

11.- ASUNTOS SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS Y SUBVENCIONES.

Se someten a estudio y aprobación los siguientes asuntos:

11.1.- Justificación de obras de reforma de báscula municipal.

Se da cuenta de la finalización y justificación de las obras incluidas en el Programa de Obras y Servicios de 2020 por parte de Diputación Provincial de Huesca para la “Reforma de Báscula Municipal de Castelflorite”, referencia 129/20-1, con un presupuesto de 31.000,00 €, ejecutado en dos lotes, según la siguiente relación:

Lote N° 1.- Obra Civil, realizada por Albas Tierz Constructora SL por un importe total de 16.896,25 €.

Lote N° 2.- Instalación de Báscula, realizada por Basculas Costa SLL, por un importe total: 13.491,50 €.

11.2.- Justificación de obras de 3ª Fase de Plaza de la Iglesia.

Se da cuenta de la finalización y justificación de las obras incluidas en el Programa de Obras y Servicios de 2020 por parte de Diputación Provincial de Huesca para la “III Fase de Acondicionamiento de la Plaza de la Iglesia de Castelflorite”, referencia 128/20-1, con un presupuesto de 14.000,00 €, siendo realizadas por la empresa Habitable Construcciones SL, por un importe total de 13.917,37 €.

11.3.- Mejora de Pavimentación de C/ Castillo de Castelflorite

Se da cuenta de la tramitación por Decreto de Alcaldía y de la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Huesca para la “Mejora de la Pavimentación de C/ Castillo de Castelflorite”, en base a la Memoria Técnica redactada por los Ingenieros Técnicos Industriales xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxx de fecha de 2 de marzo de 2020, por un importe total de 19.900 €, subvencionada al 80%. Las obras han sido ejecutadas por la empresa Albas Tierz Constructora por un importe total de 19.828,77 €.

11.4.- Acondicionamiento a normativa Covit de piscina municipal

Se da cuenta de la tramitación por Decreto de Alcaldía y de la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Huesca para el “Acondicionamiento a normativa Covit de la Piscina municipal de Castelflorite”, en base a la Memoria Técnica redactada por el Ingeniero Técnico Industrial xxxxxxxxxxxx con fecha de 11 de Noviembre de 2020, por un importe total de 6309,16 €, Subvencionada al 80 %, en 5047,33 €, ejecutada por las empresas Anceca SL, por importe de 4.900,50 €, y por la empresa Albas Tierz Constructora SL, por importe de 1.408,66.

11.5.- Obras en carreteras de Castelflorite.

Se informa del estado de ejecución de las obras de carreteras en Castelflorite que se vienen realizando por la Diputación Provincial de Huesca. En la carretera de Sariñena

a Castelflorite se ha tenido en cuenta la solicitud del Ayuntamiento sobre las mejoras en postes y vallados, el refuerzo de los tres pasos de la zona de Monte Cajal y los drenajes.

La Carretera de Castelflorite a San Miguel del Cinca empieza a acondicionarse a partir de Enero de 2021.

Por otra parte las salidas de Castelflorite precisan mejoras que se está intentando que se incluyan en las obras.

11.6.- Programa de Obras y Servicios 2021.

Se informa de que está prevista la convocatoria a publicar en breve plazo del Programa de Obras y Servicios de 2021 de la Diputación Provincial de Huesca, en el que corresponderá al Ayuntamiento una subvención de 72.848,00 €, financiados al 100%.

Está en estudio las obras a presentar, en principio la Reforma del Salón Municipal y el Acondicionamiento de la Pista Polideportiva.

11.7.- Plan de Inversiones de Cooperación Municipal 2020.

Se da cuenta de la convocatoria del Plan de Inversiones de Cooperación Municipal de 2020 de la Diputación Provincial de Huesca, en el que se han concedido subvenciones, financiadas al 100 % a las siguientes actuaciones:

- “Renovación del Alumbrado de Castelflorite”, según Memoria Técnica valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial xxxxxxxxxx con fecha de 13 de Noviembre de 2020, por un importe total de 20.301,77 €.
- “Sustitución de carpinterías en edificio municipal de Castelflorite, según Memoria Técnica valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial xxxxxxxxxxxxxx con fecha de 13 de Noviembre de 2020, por un importe total de 7.865,00 €.

Se han tramitado las adjudicaciones de dichas obras por procedimiento de contrato menor y han recaído en a las mejores ofertas presentadas a:

- “Renovación del Alumbrado de Castelflorite”, adjudicada a Montajes Electricos Monegros SCP, por importe de 19.938,74 €.
- “Sustitución de carpinterías en edificio municipal de Castelflorite”, adjudicada a Carpintería MarCris, por importe de 7.865,00 €.

12.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

Por el Alcalde se informan y plantean los siguientes asuntos

1.- Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto de 24/06/2020 de concesión de licencias de obras a xxxxxxxxxxxxxx, para “Construcción de cubierto para maquinaria agrícola en Parcela xx del Polígono xx”.
- Decreto de 08/07/2021 de concesión de licencias de obras a xxxxxxxxxxxxxx para “Colocación de canal y arreglo de escalera de corral en xxxxxxxxxxxxxx”.
- Decreto de 08/09/2020 de concesión de licencias de obras a xxxxxxxxxxxxxx, para “Acondicionamiento de retejado de cubierta de vivienda de xxxxxxxxxxxxxx”.
- Decreto de 23/09/2020 de concesión de licencias de obras a xxxxxxxxxx, para “Reparar goteras del tejado de xxxxxxxxxxxxxx”.
- Decreto de 24/09/2020 de concesión de licencias de obras a xxxxxxxxxxxxxx,

- para “Fijar varias tejas en cornisa del tejado del corral de xxxxxxxxx”.
- Decreto de 22/12/2020 de concesión de licencias de obras a xxxxxxxxxx, para “Sustitución de viga de hormigón de sobreportal de puerta de garaje en xxxxxxxxx”.

2.- Servicio Médico.

Se informa de la jubilación del médico que atiende a Castelflorite cuya plaza estará sin cubrir hasta el año próximo.

3.- Inscripción de parcela de solar de C/ Joaquín Costa, 9.

Se informa de que se ha inscrito, previa la tramitación correspondiente, en el Registro de la Propiedad de Sariñena la parcela del solar de C/ Joaquín Costa, 9, conocida como Banco Constancio.

4.- Estudio geológico de la piedra saliente del Castillo.

Se informa de que se va a encargar un estudio geológico de la piedra saliente de la zona del Castillo para conocer su estado y los riesgos que pueda plantear.

5.- Faltan de letreros de calles y números de algunas casas.

Por parte del servicio de Correos se comunica que faltan algunos letreros de calles y número de casas, por lo que se comprobará y se instalarán los que falten.

6.- Tratamiento de procesionaria.

Se informa de que se va a proceder al tratamiento de la procesionaria en el arbolado de los parques municipales.

7.- Pergola del Centro Social.

Se informe de que el coste de instalar una pérgola en el exterior del Centro Social estaría entre 15.000 a 18.000 €.

8.- Alegaciones a zona vulnerable de nitratos.

Se informa de que se han presentado alegaciones en relación con el mapa de zonas vulnerables por exceso de nitratos.

9.- Vallado de piscina a reponer por tormenta.

Se da cuenta de que ha sido preciso reponer parte del vallado de protección de la zona de la piscina municipal por daños por tormentas.

10.- Refuerzo de pared del cementerio.

Se informa de que se va a proceder a reforzar la pared del cementerio, que presenta partes deterioradas.

11.- Vallado de la antigua escombrera.

Se informa de que se va a proceder al vallado de la antigua escombrera para evitar el acceso de vertidos ilegales.

12.- Ayuda humanitaria a Rosa del Desierto.

Se plantea destinar la ayuda humanitaria prevista en el presupuesto municipal, como en años anteriores a la Asociación Rosa del Desierto, que realiza su trabajo de ayuda a personas desfavorecidas en Mauritania, por importe de 750 €, lo que se aprueba

por unanimidad.

13.- Bandomovil.

Se informa de que se va a instalar un servicio de Bandomovil para enviar comunicaciones municipales a través de los móviles, que tiene un coste anual de 80.

14.- Videocámaras de vigilancia de calles municipales.

Se plantea la conveniencia de la instalación de videocámaras de vigilancia en calles municipales, para lo que se acuerda realizar un estudio de costes y tramitar las autorizaciones que procedan.

15.- Propuesta de venta un solar en xxxxxxxxx

Se informa de que está a la venta un solar en xxxxxxxxxx de propiedad de Herederos de xxxxxxxxxxxxxx con una superficie de 70 m2, por un precio de 4.200€.

16.- Analíticas de la depuradora natural.

Se da cuenta de que las analíticas de la depuradora natural cumplen con todos los parámetros establecidos.

17.- Protección contra el Covid 19.

Se informa de todas las actuaciones que se han llevado a cabo de protección contra el Covid 19, expresando el agradecimiento a los vecinos por su responsabilidad en el respeto a las medidas de protección, que hay que seguir manteniendo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la Sesión, siendo las 19,55 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº ALCALDE

EL SECRETARIO